

353 Cargo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 14 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 1642-2015-JWHQ-UL-GAF-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística CPC. Juan Walter Huamán Quispe;

y CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborará su plan anual de contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; siendo que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán ser comprendidos en el presupuesto institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2015-A-MDE/LC. Se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, para año fiscal 2015;



Que, de acuerdo al Artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; norma que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificada con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, sea cuando se tenga que incluir procesos de selección o cuando el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección,

Que, mediante Informe 1642-2015-JWHQ-UL-GAF-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística CPC. Juan Walter Huamán Quispe, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2015, de Dos Nuevos Procesos, para la selección de la empresa privada que financiera y ejecutara el proyecto con código SNIP N°167268 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO, BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO, cuyo valor referencial de inversión asciende a S/ 6, 285, 818.98 (Seis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 98/100 nuevos soles) y el proceso para la selección de la empresa privada supervisora de la ejecución del proyecto en mención, por un valor referencial asciende a S/ 519, 266.40 (quinientos diecinueve mil doscientos sesenta y seis con 40/100 nuevos soles), procesos que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de 2015.

ESTANDO a la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos y la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su reglamento aprobado por decreto supremo N°005-2014-EF y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2015, de Dos Nuevos Procesos, conforme al detalle siguiente:

Table with 5 columns: ITEM, TIPO DE PROCESO, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO SNIP. It lists two items related to water supply and sewage treatment projects.



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2015-A-MDE/LC.**

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que esté se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición.



**ARTICULO 3°.- DISPONER** a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en la Página Web del OSCE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC: Gerencia Municipal  
GAF  
DL  
Coordinación de Inventario  
Archivo

